

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD ARCO EXP. EUC5/LPDPPSOEJ/010/2021

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre de 2021.

VISTOS.- Atendiendo a la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, con fecha 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, bajo el folio 142515721000042; se ocupa este Comité de Transparencia, en términos de los numerales 55, 59, y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de emitir la resolución derivada de la **DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO**, para lo cual se toma en consideración los siguientes: - - - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de ejercicio de derecho ARCO, bajo el concepto de "ACCESO", con folio 142515721000042; sin embargo, por presentarse en día y horario inhábil, se tiene oficialmente despachada con fecha 07 siete de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno, a las 09:00 nueve horas, por lo que se asignó el número de expediente EUC5/LPDPPSOEJ/010/2021, solicitando lo siguiente;

N1-ELIMINADO 108

SEGUNDO.- El ciudadano acreditó con documento idóneo la personalidad con la que comparece, ello apegado al artículo 52 punto 1 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado los siguientes documentos:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del C. N2-ELIMINADO 108 con clave de elector N3-ELIMINADO 108 Instrumento Público que carece de valor probatorio pleno por ser anexado como copia simple y no contar con el cotejo físico.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple de la Tarjeta de Circulación Vehicular, expedida por la Secretaría de Transporte, a favor del C. N4-ELIMINADO 108 N5-ELIMINADO 108 respecto del vehículo N6-ELIMINADO 108 N7-ELIMINADO 108 Instrumento Público que carece de valor probatorio por ser anexado como copia simple y no contar con el cotejo físico.

Dichos documentos ya obran dentro del expediente y son utilizados para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO. - Con fecha 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se requirió a la Dirección Operativa para efecto de que manifestara lo que a derecho correspondiera. ---

CUARTO. - Con fecha 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, se notificó al ciudadano, el acuerdo de admisión, conforme al artículo 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

QUINTO. - El día 15 quince de diciembre del año en curso, se reúne el Comité de Transparencia de este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, para efecto de llevar a cabo el análisis de la Solicitud de Ejercicio de Derecho ARCO. -----

CONSIDERANDOS:

1.- Este Sujeto Obligado es competente para conocer, sustanciar y resolver sobre la procedencia, procedencia parcial o PROCEDENCIA PARCIAL, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4°, 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día diecinueve de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; tomando en consideración lo establecido en el artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 fracción XII, y 22 fracción XV punto I de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, en lo sucesivo Escudo Urbano C5, expedida por el Congreso del Estado, misma que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 02 dos de junio del año 2018 dos mil dieciocho; teniendo vigencia a partir del día 03 tres de Junio del año 2018 dos mil dieciocho; lo dispuesto en el Acuerdo número AGP-ITEI/022/2020, emitido de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 09 nueve del mes de septiembre del 2020 dos mil veinte, por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, donde se declara a este Escudo Urbano C5 como Sujeto Obligado Directo, otorgando las facultades que, como tal, se establecen dentro de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 45, 48, 49, 51, 52, 53, 54.2, 55.1 fracciones III y V, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

2.- La personalidad del solicitante se demuestra, de conformidad con el numeral 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, con lo siguiente:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del C. N8-ELIMINADO 108 con clave de elector N9-ELIMINADO 108 Instrumento Público que carece de valor probatorio pleno por ser anexado como copia simple y no contar con el cotejo físico. ---



DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia simple de la Tarjeta de Circulación Vehicular expedida por la Secretaría de Transporte, a favor del C. [REDACTED] N10-ELIMINADO 108
[REDACTED] N11-ELIMINADO 108 respecto del vehículo [REDACTED] N12-ELIMINADO 108
[REDACTED] N13-ELIMINADO 108 Instrumento Público que carece de valor probatorio por ser anexado como copia simple y no contar con el cotejo físico. - - - - -

3.- De las gestiones internas realizadas por la Unidad de Transparencia, la Dirección Operativa, presenta un informe donde refiere lo siguiente:

Le informo a usted que los datos y reportes detallados respecto a las capturas mediante cámaras LPR de este Escudo Urbano C5, debe considerarse delicada y con acceso limitado a las autoridades competentes, por así encontrarse en los supuestos de impedimento legal, lesión derechos de terceros y, al ser información obtenida con fines de seguridad pública, su entrega obstaculizaría actuaciones judiciales.

[REDACTED] N14-ELIMINADO 108

Por lo fundamentado, este Comité de Transparencia **afirma la PROCEDENCIA PARCIAL** para entregar registros detallados respecto a capturas de las cámaras de videovigilancia denominadas "LPR", donde figure el vehículo con placas [REDACTED] N15-ELIMINADO 108 que se ordena, únicamente, la entrega de estadísticas de captura, sin vulnerar ubicaciones, fecha y horario de dichas capturas, toda vez que no existen registros de detecciones en el periodo señalado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 45, 46.1 fracción I, 55 fracciones III, IV y V, y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Este Comité de Transparencia del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, resuelve en sentido **PROCEDENTE PARCIAL** la entrega al [REDACTED] N16-ELIMINADO 108 de registros detallados con los que cuenten respecto de los lectores de placas en los cuales figure el vehículo con las placas [REDACTED] N17-ELIMINADO 108 por las justificaciones y fundamentaciones legales ampliamente referidas. - - - - -

SEGUNDA.- Toda vez que la presente solicitud se presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia, señalándose a la par un correo electrónico; se ordena la notificación por ambos medios. Una vez notificado, se informa que también podrá acceder a la presente resolución de manera personal en las instalaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, ubicadas en Paseo de la Cima 434, sección bosques, Fraccionamiento el Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se autoriza la entrega de copias simples de la presente resolución al solicitante, ello libre de costas. - - - - -


TERCERA.- Se ordena la elaboración de la Versión Pública de la presente resolución, ello para efecto de llevar a cabo su publicación dentro del Portal de Transparencia de este

Sujeto Obligado. Dicha versión deberá testar los datos personales del ciudadano y los datos vehiculares, así como los informes entregados por el área generadora. -----

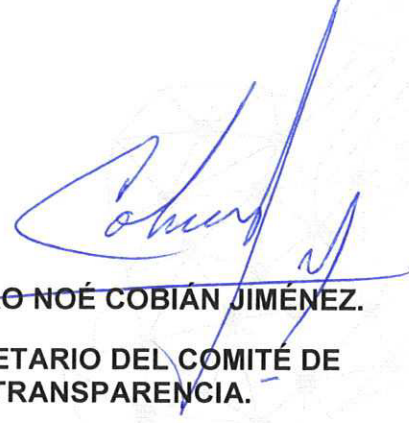
CUARTA.- En caso de inconformidad con la presente respuesta, la misma puede ser impugnada mediante recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el Título Noveno Capítulo I y II del de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que comprende los artículos del 92 al 112. -----

Así resolvió el Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, firmando sus integrantes, los C.C. Ing. **ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA**, **Presidente del Comité y Director General**; **MTRO. NOÉ COBIÁN JIMÉNEZ**, **Secretario del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Director de Área Jurídica**, y; **LIC. MIGUEL FLORES GÓMEZ**, **Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control**, todos dentro de este Escudo Urbano C5.-----

-- NOTIFIQUESE.--



**INGENIERO ALEJANDRO PLAZA
ARRIOLA.**
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.**



MAESTRO NOÉ COBIÁN JIMÉNEZ.
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.**



LIC. MIGUEL FLORES GÓMEZ.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



DBB/IselaV

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 2.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 3.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 4.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 5.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 6.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 7.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 8.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 9.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 10.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 11.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 12.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 13.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 14.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 15.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 16.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM
- 17.- ELIMINADO Datos Personales que hacen identificable a una persona, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 3.1 fracción IX LPDPPSOEJM

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación	10/10/2021
Área	DIRECCIÓN OPERATIVA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO
Información reservada	RESERVADA
Periodo de reserva	5 AÑOS
Fundamento Legal	ARTÍCULO 17.1 FRACCIÓN I INCISO a, b) y c) DE LA LTAIPEJM
Ampliación del periodo de reserva	NA
Confidencial	CONFIDENCIAL
Fundamento legal de confidencialidad	ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX Y X, 55, 59 Y 60 DE LA LPDPPSOEJM
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	10/10/2026
Partes o secciones reservadas o confidenciales	
Rúbrica y cargo del servidor público	
Sello de la dependencia	